



DOI: <http://dx.doi.org/10.5007/1983-4535.2014v9n4p228>

## **APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS CUERPOS COLEGIADOS**

**IMPLEMENTATION OF INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES  
TO IMPROVE PARTICIPATION IN COLLEGED BODIES**

**Matilde Rissi, Especialista**

Universidad Nacional de Luján - UNLU

[matilderissi@gmail.com](mailto:matilderissi@gmail.com)

**Mario Guillermo Oloriz, Magister**

Universidad Nacional de Luján - UNLU

[moloriz@unlu.edu.ar](mailto:moloriz@unlu.edu.ar)

Recebido em 04/dezembro/2015

Aprovado em 14/outubro/2016

Sistema de Avaliação: *Double Blind Review*



Esta obra está sob uma Licença Creative Commons Atribuição-Uso.

## RESUMEN

Resulta frecuente, al menos en la República Argentina, escuchar en las Instituciones de Educación Superior que la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria en los Órganos de Gobierno, fundamentalmente en aquellos espacios que analizan y dictaminan respecto de los trámites que ingresan a tratamiento en los Cuerpos Colegiados, se lleva a cabo con escasa información o con acceso limitado a los antecedentes en cuestión. Esta situación, se ve agravada en caso de Instituciones que se encuentran desconcentradas geográficamente lo que termina relegando, o directamente excluyendo, la participación de quienes desarrollan actividades en las Sedes más distantes del lugar en que funcionan los Cuerpos Colegiados. En la Universidad Nacional de Luján (UNLu), República Argentina, se da esta situación dado que sus actividades de docencia, investigación y extensión se desarrollan en seis Sedes, Sede Central, tres Centros Regionales y dos Delegaciones Académicas. En función de esta necesidad, desarrollamos un proyecto que tiene por finalidad utilizar un Gestor de Contenidos, de acceso libre, para la comunicación de los temas que ingresan a tratamiento y los antecedentes a disposición de quienes participan en las Comisiones Asesoras del Honorable Consejo Superior. Se espera con esta propuesta mejorar la participación de quienes no se encuentran en la Sede Central.

**Palabras clave:** Gestión de información. Participación. Gestor de contenidos. Democratización.

## ABSTRACT

It is frequent, at least in the Argentine Republic, to listen in the Institutions of Higher Education that the participation of the members of the University Community in the Governing Bodies, is carried out with little information or with limited access to the antecedents in question. This happens fundamentally in those spaces that analyze and dictate with respect to the procedures treated in The Collegiate Bodies. This situation is aggravated in the case of institutions that are geographically deconcentrated which ends up relegating, or directly excluding, the participation of those who carry out activities in the most distant locations of the place where the Collegiate Bodies operate. This situation occurs in the National University of Luján (UNLu), Argentina, since its teaching, research and extension activities are carried out in six Headquarters, Central Headquarters, three Regional Centers and two Academic Delegations. Based on this need, we developed a project that aims to use a Content Manager, who has free access, to communicate the issues that come to treatment and also the background of the people who participate in the Advisory Committees of the Honorable Superior Council. It is expected with this proposal to improve the participation of those who are not at Central Headquarters.

**Keywords:** Information management. Participation. Content manager. Democratization.

## **Introducción**

La tradición democrática de la universidad Argentina, principalmente aquellas casas de estudio de gestión pública, hace que una de las preocupaciones de quienes tenemos a cargo actividades de gestión y administración sea la mejora de los canales de acceso a la información y la mejora de la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria. Uno de los espacios en los que se manifiesta esta preocupación, es en la participación en los órganos de gobierno de las Universidades Nacionales y aquellos ámbitos de debate y consenso en los cuales se trabajan los asuntos antes que los mismos deban ser considerados por los cuerpos colegiados.

Los órganos colegiados de gobierno, según lo establecido en el artículo 53° de la Ley de Educación Superior, N° 24.521, (LES) deberán estar integrados por los claustros docente, estudiantil, no docente y graduados, además de los Decanos o autoridades docentes equivalentes. Estos cuerpos colegiados tienen bajo su tutela la función de emitir las normativas generales y la definición de políticas institucionales.

Al mismo tiempo, resulta fundamental no perder de vista lo planteado por Roberto Vega respecto del funcionamiento de estos Cuerpos Colegiados, “para arribar a decisiones estratégicas significativas pueden interactuar un número variable de individuos, atravesados por múltiples expectativas e intereses, lo cual conduce a procesos fuertemente politizados en la toma de decisiones”. (Vega, 2010: 20).

Si focalizamos en el Consejo Superior, cada Universidad establece en sus estatutos el número de miembros que integran este órgano de gobierno así como la modalidad de integración. Sin embargo, la participación de los representantes de cada uno de los claustros no se da de la misma manera dado que, en algunos casos, quienes ejercen la representación de sus pares se encuentran en relación de dependencia con la institución y, por consiguiente, perciben un salario que compensa, al menos en parte, el tiempo y esfuerzo que implican estas actividades de gestión universitaria. Estamos pensando, principalmente, en aquellos representantes que no perciben un salario por parte de la universidad y que hasta podrían estar adicionando esta actividad a su trabajo habitual y al estudio. Nos referimos a los representantes del claustro estudiantil y, en menor medida a los representantes del claustro de graduados.

En estos casos, para estos representantes que disponen de menor cantidad de tiempo y recursos para ejercer su representación suele ser estratégico contar con un adecuado acceso a

la información que luce en los antecedentes de los temas que ingresan en consideración de los cuerpos Colegiados, en el caso particular de este análisis, los antecedentes de aquellos temas que ingresan a consideración del Consejo Superior o sus Comisiones Asesoras Permanentes.

Por otra parte, en alguna de las Universidades Nacionales Argentinas esta situación puede verse también dificultada dada la descentralización o desconcentración geográfica con que se organizan estas Instituciones de Educación Superior. Por ejemplo, la Universidad Nacional de Comahue, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Patagonia Austral, Universidad Nacional de Río Negro y Universidad Tecnológica Nacional, poseen desconcentración geográfica lo cual ocasiona que se complejice y limite, aún más, el acceso a la información, ya que muchas veces los representantes deben acercarse hasta la Sede en la que funcionan los Cuerpos Colegiados para poder acceder a ella.

En este sentido, y nuevamente compartiendo la visión del Dr. Roberto Vega, “la máxima aspiración del decididor debe ser reducir esa alta dosis de incertidumbre esencial nutriéndose de información relevante” (Vega, 2010:21). Si se dificulta el acceso a la información aumenta la incertidumbre provocando, en la mayoría de los casos, que los representantes pierdan el interés en participar en reuniones de Comisiones Asesoras o en las mismas plenarias de los Cuerpos Colegiados, coartando así la participación democrática.

Es aquí donde la gestión de la información, entendiendo por ello a las actividades de producción y recolección, almacenamiento o persistencia y distribución o acceso a la información, se ha convertido en una de las actividades centrales en las organizaciones debido al incremento constante de la cantidad y calidad de información de que se necesita disponer para llevar a cabo las actividades organizacionales.

Desde esta perspectiva organizacional, es que nos planteamos aplicar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) a la mejora de la participación en los Cuerpos Colegiados de Gobierno facilitando el acceso a la información por parte de los representantes.

### ***Descripción de la Universidad de estudio***

Llevamos a cabo nuestra experiencia en la Universidad Nacional de Luján (UNLu), esta es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica. Esta fue creada por la Ley N° 20.031<sup>1</sup> del Congreso de la Nación y reabierta, luego de haber sido la única

---

<sup>1</sup> Sancionada y promulgada el 20 de diciembre de 1972 y publicada en el Boletín oficial del 27 de diciembre de 1972.

Universidad Nacional cerrada por el último gobierno dictatorial, mediante la Ley Nacional N° 23.044.

En virtud de lo fijado por su Estatuto, se puede decir que la UNLu tiene entre sus propósitos generar conocimientos, transmitirlos y vincularse con la sociedad procurando generar soluciones a los problemas que afligen a esta.

Según la forma divisional, establecida por el autor Henry Mintzberg, la UNLu presenta un tipo de agrupación funcional, ya que esta ha adoptado para su organización la estructura departamental, la cual tiene como característica principal la administración centralizada tanto de las carreras como de los recursos físicos, del equipamiento y de la gestión administrativa. (UNLU, 2000: 1-1)

La UNLu desarrolla sus actividades en la Ciudad de Luján, en tres Centros Regionales (ubicados en las ciudades de San Miguel, Chivilcoy y Campana) y en dos Delegaciones Académicas (Capital Federal y San Fernando).

Los cuatro Departamentos Académicos (Cs. Básicas, Cs. Sociales, Educación y Tecnología) son las unidades de docencia, investigación y extensión. Estos prestan dichos servicios no sólo en la sede central, sino también en todos los centros regionales y delegaciones, ya que asisten a las carreras de pregrado, grado y postgrado.

Parte de la función social de la UNLu es responder a las necesidades y requerimientos de la sociedad, generando ofertas académicas de grado y posgrado que contribuyan al desarrollo de la sociedad en la cual está inserta.

En la actualidad en la UNLu se dictan 2 carreras de pregrado, 23 de grado y 17 postgrado, conllevando esto a que el número de estudiantes regulares para las carreras de pregrado y grado sea de 28.893 estudiantes y para las carreras de postgrado sea de 1.847 estudiantes.

### **Problemática abordada:**

Los cuerpos colegiados de las Universidades Nacionales de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior, están integrados por los diversos claustros los cuales poseen distintos intereses políticos, dando como resultado a una organización altamente compleja.

Si bien en la mayoría de estas Instituciones Universitarias los Consejos Superiores se reúnen por lo menos una vez al mes, no “está escrita la duración de las reuniones ni las otras muchas actividades que también desarrollan los Consejeros” (Kandel, 2005: 280)

Los representantes de los claustros, además de participar en el Consejo Superior, por lo general, también son integrantes en muchas de las Comisiones por lo tanto deben llevar adelante tareas de recolección de información, lectura y análisis de todos los temas que se encuentran para tratamiento en los distintos ámbitos en que participan.

Si a esto le sumamos la desconcentración geográfica que presentan algunas Universidades Nacionales y que por lo general el desarrollo de las distintas reuniones y la guarda de la documentación se encuentran concentrados en una sede, la que se suele denominar Sede Central o principal en acuerdo a lo establecido por el Artículo 34° de la LES, estamos en condiciones de afirmar que la participación de aquellos representantes que desarrollan sus actividades en las demás sedes se ve coartada y relegada, o al menos dificultada desde lo que hace al acceso a la información y a la racionalidad decisoria de los ámbitos en los que participan.

Este problema de acceso a la información conlleva a que en muchos casos los consejeros o representantes en comisiones asesoras asistan a las reuniones sin tener vista previa de los temas a ser tratados, llevando esto a que “los órganos colegiados de gobierno de las Universidades Argentina, en mucho casos se convierten en cuerpos excesivamente lentos, donde aún los temas que demandan escasa discusión y rápido despacho, conllevan largas sesiones de trabajo” (Vega, 2010: 36).

El Honorable Consejo Superior, en el caso particular de la UNLu, tiene como fin ejercer el gobierno de dicha institución. Está integrado por el Rector, los Directores Decanos de los Departamentos Académicos y cinco representantes de Profesores, tres de los Docentes Auxiliares, cinco de los Estudiantes, dos del Personal Técnico, Administrativo y de Maestría y uno de los Graduados. El mandato de los Consejeros es de dos años, pudiendo ser reelectos, estos sólo responden ante la Asamblea Universitaria, más allá de la responsabilidad política de cada consejero para con sus representados. Cabe destacar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento Interno del H.C.S. “todos los asuntos deberán ser tratados con despacho de Comisión, salvo que el H. Consejo Superior resuelva por dos tercios de los miembros presentes, el tratamiento sobre tablas de temas urgentes”.

Nos proponemos entonces, mejorar el acceso y disposición de los antecedentes de los temas a ser tratados tanto por las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Superior como de aquellos que integran el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Cuerpo Colegiado.

### **Desarrollo:**

La problemática de la desconcentración geográfica y la participación ha sido abordada de diversas formas por las distintas Universidades Nacionales. La Universidad Nacional Tecnológica (UTN), debido a la gran cantidad de Facultades Regionales (29) que posee y lo dificultoso que resulta reunir a los representantes de cada Facultad, usa como estrategia reunirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (donde convergen todos los vuelos y micros, además de la infraestructura hotelera que se ofrece a través de convenios con el Rectorado) y organizar reuniones espaciadas, con la presencia de los representantes por más de un día. El Consejo Superior de la UTN se reúne cinco veces al año, alrededor de una vez cada dos meses durante tres días seguidos, el primer día es para la reunión de Decanos, el segundo día para reunión de Comisiones y el tercer día se lleva a cabo la reunión ordinaria del Consejo Superior<sup>2</sup>.

En el caso de la Universidad Nacional de Río Negro, si bien esta institución no posee un Consejo Superior, sino cuatro Consejos (de Programación y Gestión Académica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil; de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de la Tecnología y Social) aborda la problemática mencionada en el artículo 13° de su Estatuto, donde se establece: “ Los órganos colegiados de gobierno podrán prever sus reuniones de manera virtual, asegurando que exista deliberación previa a la toma de decisiones, obrando las constancias de comunicación electrónicas u otros en las actas respectivas. A estos efectos se implementarán iniciativas relativas a la digitalización de los circuitos administrativos y a la utilización de la firma digital para dotar de seguridad a las comunicaciones internas de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.506 de Firma Digital”.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Información recabada de <http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/reuniones/index.php3> el día 06/07/2015

<sup>3</sup> Información recabada de [http://www.ungs.edu.ar/ms\\_cre/wp-content/uploads/2015/05/Estatuto-UNRN.pdf](http://www.ungs.edu.ar/ms_cre/wp-content/uploads/2015/05/Estatuto-UNRN.pdf) el 08/07/2015

En la administración universitaria “es interesante observar cómo pueden variar las organizaciones con la incorporación de los Sistemas de Información y su influencia en la estructura organizacional y en la gestión administrativa” (Virgili, Rozenhauz & Cukierman, 2006: 125)

En la UNLu, el Consejo Superior se reúne en sesiones ordinarias una vez cada tres semanas durante el período comprendido entre el 15 de Febrero y el 30 de Noviembre de cada año. Por otra parte, durante esas tres semanas se reúnen las Comisiones Asesoras Permanentes las que son presididas por un Consejero e integradas por igual número de representantes que los que tenga cada lista y claustro en el Consejo Superior.

En este caso particular, y luego de analizar los recursos disponibles en la institución entendiendo que “en el ámbito de la gestión, las TIC (con unos sistemas organizativos adecuados) pueden automatizar y descentralizar la gestión de los centros universitarios de una manera coordinada” (Pere Marqués Graells, 2001:96) propusimos utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a la información por parte de los miembros de la comunidad que ejercen representación de claustros en las Comisiones Asesoras del Consejo Superior. Con este fin se decidió utilizar el gestor de contenidos que ha implementado la UNLu para distintos servicios que requieren mediar mediante las TIC’s el acceso a la información con este tipo de herramientas informáticas.

La UNLu aplica como política para la implementación de software propender a la utilización de software libre, por este motivo y dado que la herramienta cubre las necesidades institucionales es que se utiliza el gestor de contenidos denominado Drupal<sup>4</sup>.

De esta manera, proponemos aplicar las tecnologías de la información y comunicación para facilitar el acceso por medios electrónicos a la información generando una mayor participación y transparencia.

### ***Implementación de la Solución Propuesta***

El proceso de implementación del gestor de contenidos para la comunicación de los temas que ingresan a tratamiento del cuerpo y de los antecedentes que se encuentran a

---

<sup>4</sup> Drupal es un CMS o sistema de gestión de contenidos que permite crear sitios web dinámicos y con gran variedad de funcionalidades. Está desarrollado en el lenguaje PHP contando con una importante comunidad de usuarios que colaboran en su mejora y ampliación.

disposición de los integrantes de las Comisiones Asesoras Permanentes del Honorable Consejo Superior de la UNLu, lo planificamos de la siguiente manera:

Dado que la información que se pondrá a disposición de los representantes en la Comisiones Asesoras Permanentes es de carácter público, no será necesario un administrador de usuarios. De esta manera podemos definir que el acceso será abierto.

El acceso al Gestor de Contenidos (GC) lo identificaremos como Comisiones Asesoras Permanentes (CAP) del Honorable Consejo Superior, en el subsitio de que dispone en la página de la UNLu la Dirección General de Gestión del HCS y AU.

Al acceder al GC, se visualizará la nómina de Comisiones las cuales surgen del capítulo V del Reglamento Interno del H. Consejo Superior<sup>5</sup>.

La nómina de comisiones generará las siguientes pestañas: CAP de Asuntos Académicos, CAP de Administración, Economía y Finanzas, CAP de Ciencia y Tecnología, CAP de Bienestar Universitario, CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario, CAP de Interpretación y Reglamento, CAP de Biblioteca, Información y Documentación, CAP de Centros Regionales, CAP de Extensión y CAP de Comedor Universitario.

Al acceder a cada pestaña, lo primero que se podrá visualizar serán las incumbencias propias de la Comisión a la cual se ha ingresado, luego estará disponible la integración actual y en el caso que esté establecido el cronograma de reuniones ordinarias de la Comisión, el detalle de las reuniones ordinarias programadas para el período.

A su vez, en el sitio de la Comisión estará disponible en un link el temario previsto para cada reunión, el cual contendrá la siguiente información: fecha de ingreso a la Comisión de cada tema que integra el temario, número de identificación (el cual es fijado por el sistema Comdoc II), el tema al cual hace referencia y en observaciones se dispondrá de un hipervínculo que permitirá acceder a un archivo en formato PDF el cual contendrá el proyecto que se encuentra para consideración de la Comisión.

Por otra parte, en el espacio de cada comisión, se dispondrá de la opción de contacto desde la cual cualquier miembro de la Comisión Asesora, o de la Comunidad Universitaria, podrá requerir información específica al área encargada de dar apoyo administrativo al trabajo de las Comisiones Asesoras.

---

<sup>5</sup> Aprobado mediante resolución C.S Nº 292/02 y sus modificatorias.

## **Conclusiones:**

La automatización de la información que ingresa a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján posibilitará que todos los integrantes puedan tener acceso a dicha información, ya que esta estará siempre disponible y uno puede acceder de todas partes, sin que la desconcentración geográfica sea un problema, posibilitando así un canal de comunicación omnipresente e inmediato.

Actualmente, el 22% de quienes integran el Consejo Superior provienen de alguno de los Centros Regionales o Delegaciones viéndose directamente implicados en los efectos que producirá la implementación de esta solución informática.

Por otra parte, esperamos que puesta en producción esta propuesta se incremente la participación de quienes prestan servicios o estudian en los Centros Regionales dado que actualmente solo el 9% de los miembros de las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Superior provienen de Sedes diferentes a la Sede Central.

El caso más paradigmático, es la Comisión Asesora Permanente de Centros Regionales, la que tiene entre sus funciones atender los asuntos inherentes a las problemáticas específicas de los Centros Regionales y Delegaciones, la cual está integrada con representantes de todas las sedes (Solo el 37% de los representantes son de la Sede Central) y durante los últimos dos años solo ha alcanzado el quórum para sesionar en dos oportunidades. También se espera con esta solución potenciar el trabajo de esta comisión asesora permanente.

Finalmente, creemos que en Instituciones de Educación Superior que se encuentren desconcentrada geográficamente en distintas sedes las tecnologías de la información y comunicación deben aplicarse como una herramienta fundamental para fomentar la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria en los órganos de gobierno institucionales e involucrarse de manera más directa en los problemas que abarcan a toda la institución más allá de los propios del lugar en que desarrollan sus tareas.

## **Referencias**

Graells, P. M. (2001). Algunas notas sobre el impacto de las TIC en la universidad. *Educación*, 28, 83-98 Barcelona España.

Kandel V. (2005). Formas de Gobierno en la Universidad Pública: reflexiones sobre la colegiación y la democracia. CLACSO, Espacio público y privatización del conocimiento.

Estudios sobre políticas universitarias en América Latina. Recuperado de:  
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/subida/clacso/becas/20110124083718/7Kendel.pdf>

Ley 24521, (1995): "Ley de Educación Superior", Publicada el 10 de agosto de 1995 en el Boletín Oficial N° 28204, República Argentina.

Universidad Nacional de Luján, (2000): "Estatuto de la Universidad Nacional de Luján", Resolución N° 253/01 del Ministerio de Educación de la Nación, Publicado en Boletín Oficial N° 29.658 - 30/05/01.

Universidad Nacional de Luján, (2002): "Reglamento Interno del honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján", Resolución HCS N° 292/02.

Universidad Nacional de Río Negro (2014): "Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro", Resolución N°2195/14 del Ministerio de Educación de la Nación, Publicado en el Boletín Oficial N°33029.

Vega R & otros (2010). Decisiones en la Universidad Pública. EUDEM, Bs. As., Argentina.

Virgili J.M, Rozenhauz J. & Cukierman U. (2006). Aportes al debate sobre la Gestión Universitaria III. Compiladores Efrón M. & Fernández Lamarra N. De los cuatro vientos, Bs. As., Argentina